



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28548

Concepción del Uruguay, 25 de marzo de 2024.-

Visto:

La Nota L-54, Libro 74, ingresada en esta administración municipal en fecha 14 de febrero de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, el agente municipal de planta permanente José Alfredo Ledesma, DNI N° 13.599.490, con fecha de ingreso a la Municipalidad el día 08 de julio de 1980, quien cumple funciones en el Aeródromo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en virtud de haber comenzado con su trámite jubilatorio el 06 de febrero de 2024, solicita ser incluido dentro del beneficio previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4608.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza referida, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender en forma excepcional el beneficio otorgado en punto a) artículo 47° de la Ordenanza N° 2660 (100% de haberes), a los agentes públicos que encontrándose en uso de Licencia por enfermedad prolongada, certifiquen el inicio de los trámites jubilatorios, beneficio que lo será hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se expida definitivamente, tal lo establece el Artículo 1° de la misma norma.

Que, al respecto y según registros obrantes en Departamento Personal, la Sra. Norma Ortmann a/c División Servicios Médicos, informa que dicho agente comenzó a utilizar el Artículo 47° (enfermedad prolongada) el 23 de mayo de 2023 contabilizando a la fecha 668 días. Habiendo iniciado los trámites jubilatorios por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la fecha antes indicada, se encuadraría dentro de lo establecido por Ordenanza N° 4608 a partir del 08 de septiembre de 2023 (fojas 03).

Que, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, dispone la continuidad del trámite.

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, toma conocimiento y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase al agente municipal de planta permanente José Alfredo Ledesma, DNI N° 13.599.490, Legajo N° 3625, quien presta servicios en el Aeródromo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el beneficio dispuesto en artículo 2º de la Ordenanza N° 4608, Artículo 2º, a partir del 08 de septiembre de 2023 y hasta tanto se expida definitivamente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y/o se agote la vía de procedimientos en sede de este Organismo.

Artículo 2º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno